

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas a empresas para la ejecución proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias durante el período 2009-2012 cofinanciadas dentro del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013.

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias 2006-2009, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de diciembre de 2005, tiene entre sus objetivos desarrollar todas aquellas acciones que potenciaran la investigación científica, el progreso tecnológico y la actividad innovadora de la región.

Para alcanzar estos objetivos, el PCTI ha puesto en marcha, entre otros instrumentos operativos, una serie de medidas de apoyo y fomento de las actividades de I+D+i en las empresas asturianas, en el marco de una política orientada a fortalecer el tejido empresarial de la región y a incrementar su capacidad innovadora como medio de aumentar su competitividad y contribuir a su desarrollo económico y crecimiento sostenible.

Con este fin, por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia, de 25 de junio de 2009, se han aprobado bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias. El objeto de la presente convocatoria es, continuando la convocatoria realizada por Resolución de esta Consejería de fecha 20 de junio de 2007 para el período 2007-2009, la concesión de nuevas ayudas con idéntica finalidad para el período 2009-2012 por un importe global de 20.000.000 euros, de los cuales: 2.000.000,00 de euros irán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.541A.779.000 de los vigentes Presupuestos; los 4.000.000,00 euros correspondiente al año 2010, los 6.500.000,00 euros correspondiente al año 2011 y los 7.500.000,00 euros correspondiente al año 2012 irán financiados con cargo a idéntica aplicación o aquella que financie el PCTI en los Presupuestos Generales para dichos años.

Vistos:

- Artículos 87 y 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008 (DOUE L214/3 de 9 de agosto de 2008).
- Mapa de Ayudas de finalidad regional para España en el período 2007-2013 (Ayuda de Estado N 626/2006) aprobado por decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006.
- Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Ley del Principado de Asturias 5/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2009.
- Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.
- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 diciembre de 2005 por el que se aprueba el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias 2007-2009.
- Contrato de asistencia técnica formalizado entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), en el que se configura a dicha Fundación como entidad colaboradora del Principado de Asturias en la realización de funciones derivadas de la gestión de las subvenciones y ayudas que financien los proyectos de investigación y demás actividades a llevar a cabo en desarrollo del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias 2006-2009
- Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia, de 25 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias, financiadas dentro del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación y considerando que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en reunión celebrada el día 8 de julio de 2009 autorizó un gasto plurianual con destino a la convocatoria pública para la concesión de las citadas ayudas, por un importe máximo de 20.000.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.541A.779.000 de los vigentes Presupuestos y aquella que financie el PCTI en las anualidades 2010 a 2012, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias durante el período 2009-2012, cofinanciada dentro del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013, que se regirá por las condiciones específicas de la presente convocatoria que figuran como anexo I a la presente Resolución, y en lo no previsto en las mismas en las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias aprobadas por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 25 de junio de 2009, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 155, de 6 de julio de 2009. En el anexo II se recogen los impresos normalizados de solicitud.

Segundo.—La cantidad destinada a la financiación total de las ayudas que se convocan, asciende a un importe de 20.000.000 de euros, de los cuales 2.000.000 de euros irán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05-541A-779.000 del estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias 5/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2009, siempre que en la misma exista crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo, entendiéndose, en caso contrario, revocado el citado acuerdo y anulados todos los actos que del mismo hayan podido derivar; los 4.000.000,00 euros correspondiente al año 2010, los 6.500.000,00 euros correspondiente al año 2011 y los 7.500.000,00 euros correspondiente al año 2012 irán financiados con cargo a idéntica aplicación o aquella que financie el PCTI en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para dichos años.

Tercero.—Corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia la interpretación y desarrollo, en su caso, de la presente convocatoria estando facultada para resolver cuantas incidencias o dudas se susciten en su aplicación y pudiendo, si lo estima oportuno, recabar cualquier tipo de informe o dictamen al respecto.

Cuarto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 9 de julio de 2009.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—17.618.

Anexo I

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS DURANTE EL PERÍODO 2009-2012 COFINANCIADAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2007-2013

1.—Objeto y finalidad de las ayudas:

1.1. Es objeto de la presente Resolución regular el procedimiento de concesión de ayudas financieras a empresas, para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias durante el período 2009-2012, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología del Principado de Asturias.

1.2. La presente convocatoria, se regirá, en lo que no se oponga a la misma, por las bases reguladoras de la concesión de ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias aprobadas por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 25 de junio de 2009, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 155 de 6 de julio de 2009 (en adelante bases reguladoras), ajustándose el procedimiento de concesión de ayudas a los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

1.3. Las presentes ayudas se otorgan de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008 (DOUE L214/3 de 9 de agosto de 2008) y el Mapa de Ayudas de finalidad regional para España en el período 2007-2013 (Ayuda de Estado N 626/2006) aprobado por decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006.

1.4. La entrega y distribución de las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias en la presente convocatoria, se realizará a través de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (en adelante FICYT) en su condición de entidad colaboradora, que colaborará igualmente en la gestión de las subvenciones, en los términos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

1.5. Las ayudas a conceder se encuentran financiados en un 80% dentro del Eje prioritario 1 del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013, por lo cual las entidades beneficiarias se someterán a las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

2.—Entidades beneficiarias:

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas aquellas empresas, cualquiera que sea su origen, que tengan su domicilio social o un establecimiento productivo en el Principado de Asturias, que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas y cuyos proyectos objeto de ayuda estén localizados principalmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los términos que se definen en la base segunda de las bases reguladoras y que cumplan los requisitos exigidos en la misma.

3.—Condiciones generales de la convocatoria:

3.1. Con las particularidades que se señalan en los párrafos 2 y 3 del presente apartado, se estará a lo dispuesto en las bases 3 (actividad subvencionada), 4 (modalidades de participación), 5 (conceptos susceptibles de ayuda: Gastos subvencionables), 6 (subcontratación) y 7 (intensidad de las ayudas) de las bases reguladoras.

3.2. La cuantía de la ayuda se determinará en cada caso en función de la intensidad que corresponda y de las disponibilidades presupuestarias sin que pueda superar los 300.000 euros por proyecto o estudio. Con carácter excepcional y siempre dentro de los límites establecidos en el Reglamento (CE) N.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 (DOUE L214/3, de 9 de agosto de 2008), se podrán conceder ayudas por un importe superior al de 300.000 euros por proyecto o estudio si a juicio del órgano instructor, previo informe de la Comisión de Evaluación y Selección, el proyecto presenta características singulares en cuanto a su relevancia científico-tecnológica y envergadura o se prevea en función de sus resultados esperados o beneficios evidentes para la diversificación del tejido productivo asturiano.

En la partida de gastos de personal propio incluida en los conceptos susceptibles de ayuda, se establece un límite máximo subvencionable por trabajador de 60 euros/hora.

3.3. Se establece una ayuda máxima de 100.000 euros en el concepto: Inversiones productivas en activos materiales e inmateriales para la diversificación de la producción en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción, a que se refiere el apartado 5.4 de las bases reguladoras.

4.—Formalización y presentación de solicitudes:

4.1. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Consejería de Educación y Ciencia, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (c/ Coronel Aranda 2, planta plaza, 33005 Oviedo), o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se opta por presentarla a través de una oficina de Correos deberán hacerlo en sobre abierto, a fin de que el impreso, antes de su certificación, sea fechado y sellado por un/a funcionario/a del organismo encargado del servicio postal.

4.2. Se establecen los siguientes plazos para la presentación y evaluación de solicitudes y, para cada uno de ellos, un importe global máximo de ayuda que se concederá, en todo caso, dentro de los límites anuales del gasto autorizado, sin perjuicio de que, en caso de no adjudicarse la cuantía máxima establecida en cada plazo, la parte sobrante pueda acumularse al límite máximo del siguiente dentro de la misma anualidad y, respetando en todo caso, el límite conjunto de 20.000.000 euros:

Plazo	Fechas presentación solicitudes	Importe global máximo (€)
1.º	Desde el primer día hábil siguiente al de publicación de esta Resolución en el <i>Boletín Oficial del Principado de Asturias</i> hasta el 7 de septiembre de 2009	4.000.000
2.º	Desde el 1 de febrero de 2010 al 15 de abril de 2010	4.000.000
3.º	Desde el 16 de abril de 2010 al 7 de septiembre de 2010	4.000.000
4.º	Desde el 1 de febrero de 2011 al 15 de abril de 2011	3.500.000
5.º	Desde el 16 de abril de 2011 al 7 de septiembre de 2011	3.000.000
6.º	Desde el 1 de enero de 2012 al 30 marzo de 2012	1.500.000

4.3. No obstante lo anterior, se establece, además, la posibilidad de incrementar la financiación señalada en el apartado 4.2 precedente con una cuantía adicional global de 8.000.000 euros, que se hará efectiva, cuando se produzca un aumento del crédito disponible, antes de la concesión de las ayudas correspondientes. El aumento en el crédito disponible podrá proceder de otras convocatorias en las que se han presentado o resuelto solicitudes por importe inferior al gasto inicialmente previsto o de las que deriven de obligaciones liquidadas o reconocidas por importe inferior a la ayuda que fue concedida en su día, o de una transferencia, generación, ampliación o incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional señalada queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

En todo caso, la Consejería de Educación y Ciencia publicará, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, la declaración de aumento de crédito disponible con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

4.4. El impreso normalizado de solicitud estará a disposición de las empresas interesadas en la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología (c/ Rosal, 7- 9 33007 Oviedo) y en las dependencias de la FICYT (c/ Cabo Noval, 11,1.º C, 33007 Oviedo). Se podrá obtener asimismo a través de Internet, en las direcciones: www.asturias.es o www.ficyt.es

4.5. Se presentarán original y una copia (que quedarán ambos en poder de la Administración) de los documentos siguientes en el orden establecido:

- a) Solicitud de ayuda conforme al impreso normalizado que figura como anexo II a esta convocatoria.
- b) Declaración responsable del/la representante legal de la empresa (según modelo que se acompaña en el impreso), de que la misma se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, no ser deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad, que ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma y que no se encuentra incurso en las restantes circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario/a, recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- c) Factura pro forma del material inventariable, de las inversiones previstas y de las colaboraciones o costes de servicios externos previstos adquirir a terceros. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, se presentará, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. Excepcionalmente, y por razones debidamente justificadas, se admitirá un número inferior. La elección entre las ofertas presentadas deberá recaer en la más económica, justificando en un informe la elección en otro sentido.
- d) Precontrato suscrito entre las partes, en los casos descritos en la base 6.2 (subcontratación) de las bases reguladoras.

4.6. Se adjuntará además en un único ejemplar, la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del C.I.F. de la empresa.
- b) Copia compulsada de la escritura de constitución y de modificación en su caso de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- c) Copia de la escritura de poder del o la representante legal de la empresa. Y de su DNI. La presentación de la copia del DNI no será precisa si el solicitante consiente que se consulten los datos relativos a los citados documentos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados a la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOPA núm. 32, de 9 de febrero).

4.7. Si los documentos del apartado 4.6 precedente ya obraran en poder de la Consejería de Educación y Ciencia por haberlos presentado en alguna convocatoria del PCTI en los últimos tres años, y siempre que no hayan sido modificados posteriormente, no será necesaria su nueva presentación sino que deberá únicamente hacerse constar la referencia correspondiente a la solicitud en la que se incluyó dicha documentación.

5.—Órganos competentes para la Instrucción y Resolución. Procedimiento de concesión de ayudas.

5.1. El órgano convocante de las presentes ayudas es la Consejería de Educación y Ciencia a quien deberán dirigirse las solicitudes de ayuda. El órgano instructor del procedimiento será la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución. Resolverá el procedimiento quien sea titular de la Consejería de Educación y Ciencia. La Resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

5.2. Una Comisión de Evaluación y Selección presidida por quien sea titular de la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología e integrada por quien sea titular de la Dirección del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, IDEPA, o persona en quién delegue; quien sea titular de la Dirección General de Industria, o persona en quién delegue; quien sea titular de la Dirección General de Universidades; dos representantes de la entidad colaboradora y la Jefa de la Oficina de I+D+i, que actuará como Secretaria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes recibidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones:

Criterios	Puntuación máxima
A) Calidad del proyecto:	55
Nivel de desarrollo tecnológico y carácter innovador (con relación al sector de la empresa solicitante)	20
Coherencia entre los objetivos planteados, las tareas a realizar y el presupuesto del proyecto	10
Viabilidad técnica y económica-financiera del proyecto	10
Capacidad y experiencia de las colaboraciones externas	5
Colaboración con organismos de investigación o entre empresas	10
B) Características del solicitante:	20
Grado de contribución del proyecto a la mejora de la competitividad de la empresa	10
Disponibilidad y adecuación de los recursos internos	5
Capacidad y experiencia del director del proyecto	5
C) Aspectos socioeconómicos:	25
Generación de valor añadido	5
Creación o consolidación de empleo	10
Mercado potencial y perspectivas económicas	5
Diversificación industrial en el Principado de Asturias	5
Total	100

5.3. La Comisión de Evaluación y Selección podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna así como solicitar valoración técnica externa cualificada y designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios, garantizando la confidencialidad de los contenidos de las propuestas.

5.4. Al tratarse de ayudas convocadas en régimen de concurrencia competitiva la adjudicación de las mismas, con el límite fijado dentro del crédito disponible en la presente convocatoria, se realizará en favor de aquellas solicitudes presentadas que hayan obtenido mayor valoración mediante su comparación, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración científico-técnica fijados en el punto 2 del presente apartado.

5.5. La Comisión de Evaluación y Selección remitirá el informe correspondiente al órgano instructor que, a la vista del mismo y del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta, debidamente motivada, será notificada por la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología a las entidades solicitantes para las que se proponga la

concesión de ayuda, con el objeto de que, en el plazo de diez días, manifiesten su aceptación expresa o exponga cuantas alegaciones consideren oportunas y aporten ante el órgano instructor la siguiente documentación:

- a) Certificación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, presentando los correspondientes certificados, en original o fotocopia compulsada, expedidos por la A.E.A.T., el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y por la Tesorería de la Seguridad Social.
- b) Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- c) En el caso de proyectos en colaboración convenio o contrato de colaboración suscrito entre las partes.
- d) En el caso de subcontrataciones superiores al 20% de la ayuda y cuantía superior a 60.000 €, contrato entre las partes.

5.6. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad solicitante frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

5.7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde de la finalización de cada uno de los plazos de presentación de solicitudes establecidos en el apartado 4.2 de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las entidades interesadas estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.8. La Resolución de adjudicación será notificada individualmente a cada entidad solicitante sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en la página web www.asturias.es para general conocimiento.

5.9. Las entidades solicitantes de ayudas dentro de la presente convocatoria que resulten denegadas dispondrán de un plazo de tres meses a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación para retirar la documentación presentada, transcurrido el cual se podrá proceder a su destrucción.

6.—Seguimiento, justificación y pagos de las ayudas. Pagos a la entidad colaboradora:

6.1. El seguimiento de la actividad subvencionada, la justificación de los gastos realizados y el pago de las ayudas, tanto a la entidad colaboradora como a los beneficiarios, se realizará en los términos previstos en las bases 15 (seguimientos científico-técnico), 16 (pagos a la entidad colaboradora), 17 (Justificación y pago por la entidad colaboradora a las entidades beneficiarias y justificación de las ayudas) de las bases reguladoras.

6.2. Cuando en virtud del apartado 17.2 b) de las bases reguladoras, la entidad beneficiaria opte por presentar la memoria económica justificativa del coste de la actuación aportando un informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, el gasto de dicho informe podrá tener la consideración de gasto subvencionable hasta un importe máximo de 2.000 euros.

6.3. La presentación ante la entidad colaboradora de la justificación correspondiente a las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo a las instrucciones detalladas y a los formularios que apruebe la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, y que se facilitarán en la página web de la entidad colaboradora.

7.—Régimen supletorio:

Para lo no previsto en la presente convocatoria y sus bases reguladoras se estará a lo recogido en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normativa presupuestaria del Principado de Asturias, en especial el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.



ANEXO II

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS DURANTE EL PERÍODO 2009-2012

MODELO DE SOLICITUD

Título del proyecto:

Modalidad de participación (base 4.1):

- Proyecto Individual

Duración (meses)

- Proyecto en Colaboración: Nº de empresas solicitantes

Fecha Inicio: _____ Fecha Fin : _____

Datos de identificación de las Empresas solicitantes (Base 2)

Razón Social:	CIF:	Categoría	Firma Representante Legal*
1/		Pequeña <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> No PYME <input type="checkbox"/>	D./D ^a . _____
2/		Pequeña <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> No PYME <input type="checkbox"/>	D./D ^a _____
3/		Pequeña <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> No PYME <input type="checkbox"/>	D./D _____

Clasificación del Proyecto (base 3.1):

<input type="checkbox"/> Estudio de viabilidad técnica previo a investigación industrial	<input type="checkbox"/> Proyecto Desarrollo Experimental
<input type="checkbox"/> Estudio de viabilidad técnica previo a desarrollo experimental	<input type="checkbox"/> Proyecto de Innovación Tecnológica (sólo PYMES)
<input type="checkbox"/> Proyecto Investigación Industrial	

Presupuesto

Empresa 1/	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Total
Coste Subvencionable					
Ayuda Solicitada					
Empresa 2/	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Total
Coste Subvencionable					
Ayuda Solicitada					
Empresa 3/	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Total
Coste Subvencionable					
Ayuda Solicitada					

Como representante legal de la entidad solicitante declaro:

1. Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación anexa.
2. Que nos comprometemos, si obtenemos la ayuda, a cumplir las condiciones que se especifican en la convocatoria y sus bases reguladoras las cuales conozco en su integridad.
3. Autorizamos a que el Principado de Asturias pueda recabar la información legalmente pertinente, en el marco de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras Administraciones competentes.
4. Presto el consentimiento para que por el órgano instructor se comprueben los datos relativos al documento nacional de identidad del representante legal de la entidad solicitante en los términos de la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, (BOPA de 9 de febrero de 2009), por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE.
5. Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encuentra al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social y no es deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas o exigibles.
6. Que la entidad solicitante ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas anteriormente por el Principado de Asturias.
7. Que nos comprometemos, si obtenemos la ayuda, a cumplir la totalidad de las condiciones que se especifican en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras aprobadas por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 25 de junio de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 155 de fecha 6 de julio de 2009, las cuales conocemos en su integridad.

En _____ a _____ de _____ de 2009

ILMO.SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1.5 EMPRESAS FILIALES O PARTICIPADAS

Razón Social	CNAE	%	Nacionalidad

1.6 DATOS DE LA ACTIVIDAD

Materias primas (sólo en el caso de empresas industriales.)

Descripción del proceso productivo o los servicios que presta

Productos

Descripción de la red comercial y mercado

1.7 FINANCIACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (para actividades de I+D+i): (Datos en euros. Deben incluirse las solicitudes pendientes de resolución)

TITULO CORTO PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA O SOLICITADA (especificar S Solicitado o C concedido)	ENTIDAD FINANCIADORA	PERIODO DE VIGENCIA O FECHA SOLICITUD

1.8 OTROS PROYECTOS O ACTUACIONES EN CURSO:

--

1.9 BALANCE RESUMIDO Datos a 31 de diciembre del último ejercicio cerrado	Año _____	1.10 CUENTA EXPLOTACIÓN Datos a 31 de diciembre del último ejercicio cerrado	Año _____
INMOVILIZADO NETO		INGRESOS TOTALES	
- Inmovilizado inmaterial		-Ingresos por actividad	
- Inmovilizado material		-Otros	
- Inmovilizado financiero		GASTOS TOTALES	
-Otros		-Compras	
ACTIVO CIRCULANTE		-Gastos de personal	
OTROS		-Amortizaciones	
TOTAL ACTIVO		-Gastos financieros	
FONDOS PROPIOS		-Tributos	
-Capital social		-Servicios exteriores	
-Reservas		-Otros	
-Otros			
ACREEDORES A L/P		RESULTADO NETO	
ACREEDORES A C/P			
OTROS			
TOTAL PASIVO			

1.11 INFORME SOBRE EL EFECTO INCENTIVADOR Y NECESIDAD DE LA AYUDA:

(A cumplimentar únicamente por las entidades pertenecientes a la categoría de **NO PYMES**)

Informe sobre la actuación de investigación presentada en el que se explicita el efecto incentivador y necesidad de la ayuda, esto es, que su concesión implique un incremento de su actividad de I+D+i; el resultado de la ayuda ha de ser el incremento del volumen, al ámbito, las cuantías invertidas o la rapidez de las actividades de I+D+i.

La entidad debe demostrar un efecto significativo en como mínimo uno de los siguientes aspectos:

(Marque y explique en el /los que correspondan)

Incremento del volumen del proyecto: incremento del coste total del proyecto (sin descenso del gasto del beneficiario en comparación con una situación sin concesión de ayudas); aumento del número de personal destinado a actividades de I+D+i.

Incremento del ámbito: incremento de la cantidad de resultados esperados del proyecto; un proyecto más ambicioso, ilustrado con mayores probabilidades de llevar a cabo avances científicos o tecnológicos o mayores riesgos de fracaso (debido a que la investigación implica mayores riesgos, es un proyecto de larga duración y los resultados son inciertos).

Incremento de la rapidez: reducción del tiempo de terminación del proyecto en comparación con la realización de ese mismo proyecto sin concesión de ayudas.

Incremento de la cuantía total empleada en I+D+i: el beneficiario de la ayuda incrementa el gasto total en I+D+i; cambios del presupuesto comprometido para el proyecto (sin descensos correspondientes del presupuesto de otros proyectos); el beneficiario de la ayuda incrementa el gasto total en I+D+i como porcentaje de todo el volumen de negocios.

Explique la elección:

(Añadir las hojas necesarias)

2. DATOS DEL PROYECTO**2.1. ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA:**

Identifique claramente el problema - necesidad u oportunidad

Establezca la relación necesidad -solución –beneficio y la importancia del proyecto para la empresa. Describa las actividades ya realizadas si las hubiese.

(Añadir las hojas necesarias)

2.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PRODUCTOS Y LAS TECNOLOGÍAS DE LAS QUE DISPONE LA EMPRESA:

Madurez de los productos/ tecnologías:

Tendencias futuras detectadas:

2.3. OBJETIVOS CONCRETOS DEL PROYECTO:

2.4. CLASIFIQUE EL ALCANCE DEL PROYECTO SEGÚN SU CATEGORÍA DE I+D+i (Base 3.1):

a) **Proyectos de I+D** (Investigación Industrial y Desarrollo Experimental). El objeto del proyecto se corresponde con:

- Adquisición de nuevos conocimientos y capacidades
- Adquisición o empleo de conocimientos y técnicas existentes para elaboración de planos y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados
- Prototipos y proyectos piloto
- Producción y ensayo experimentales de productos, procesos y servicios (sin fines comerciales)

b) **Proyectos de IT** (Innovación Tecnológica). La innovación tiene por objeto:

- Nuevo Producto
- Producto con mejora tecnológica debida a:
 - Las características técnicas
 - De los componentes y/o materiales
 - De la informática integrada
 - Facilidad de uso u otras características funcionales
- Nuevo proceso de producción
- Mejora tecnológica de proceso de producción debida a :
 - Cambios en las técnicas utilizadas
 - Cambios en los equipos y programas informáticos

2.5. EN FUNCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL APARTADO ANTERIOR, EXPLIQUE EN QUÉ CONSISTEN LAS NOVEDADES O LAS MEJORAS SIGNIFICATIVAS DEL PRODUCTO / PROCESO CON RELACIÓN AL SECTOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

(Añada hojas necesarias)

2.6. RECURSOS DISPONIBLES: Describa los recursos humanos de que dispone la empresa para I+D+i y explique sus capacidades y experiencia.
Relacione los equipos y material propio del que se dispone para la ejecución del proyecto

2.7. PLAN DE EXPLOTACIÓN Y DIFUSIÓN: Información del entorno, identificar cuotas de mercado y competidores, definir los canales de comercialización, acciones de marketing y e incidencia en la estrategia de la empresa. En los Estudios de Viabilidad Técnica indique las actuaciones previstas en el caso de resultados positivos.

2.8. IMPACTO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS: Realizar previsiones de ventas por producto/ servicio y el efecto sobre el empleo: creación o consolidación.

2.9 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO: METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO:

Establecer una estructura agrupando las actividades / tareas a desarrollar por hitos en función de su naturaleza (numerados), exponiendo su planificación temporal (incluir diagrama de tiempos según modelo adjunto) . Detallar y justificar la metodología que se propone para la consecución de cada hito. En el caso de proyectos en colaboración, indique la asignación de tareas a cada participante.

Justificar para cada actividad o tarea la necesidad de la ayuda solicitada, con especial atención a la asignación de los gastos de personal, asesoramiento externo y material inventariable en cada una de ellas.

Este apartado no puede sustituirse con referencias a otros documentos, como por ejemplo "Ver Memoria"

Añadir las hojas necesarias, numeradas.

2.10. MODELO DE DIAGRAMA DE TIEMPOS Y ASIGNACIÓN DE TAREAS

Nº	Hitos / Actividades	Entidad ejecutora	Personal involucrado	año 2___(*)	año 2___(*)	año 2___(*)

(*) Marque el número de casillas (meses) que corresponda

**3. PRESUPUESTO DE PROYECTOS INCLUIDOS EN LAS
CATEGORÍAS DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA Y
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO
EXPERIMENTAL**

Epígrafes a) b) y c) de la base 3.1

En el caso de proyectos en colaboración, cumplimentar un ejemplar del apartado 3 cada una de las Empresas solicitantes

(Datos en euros)

Empresa solicitante N° ____ Razón Social: _____

HORAS ANUALES SEGÚN CONVENIO

3.1. PERSONAL PROPIO CON CARGO AL PROYECTO No se considera financiable el coste del personal administrativo

Nombre y Apellidos	Titulación (Univer / No Univer.)	Año 20__			Año 20__			TOTAL			
		Dedica- ción (Nº horas)	Coste hora (Euros/h) (*)	Coste directo (**)	Dedica ción (Nº horas)	Coste hora (Euros/h) (*)	Coste directo (**)	Dedica ción (Nº horas)	Coste hora (Euros/h) (*)	Coste directo (**)	Hito N.º
		Total			Total			Total			

(*) Cálculo del Coste hora = $\frac{R + C}{N}$ Límite máximo subvencionable 60 euros/hora.

R = Retribución del trabajador según declarado en modelo 190

C = Cuota patronal anual satisfecha a la Seguridad Social por ese trabajador

N = horas anuales del trabajador según convenio

(**) Coste directo = N° horas dedicación x coste hora

Empresa solicitante N° ___ Razón Social: _____

3.2 MATERIAL INVENTARIABLE: Equipos de laboratorio, experimentación, instrumentación, de nueva adquisición, en la medida y durante el periodo en que se utilicen para el proyecto

Denominación del aparato/ equipo	Precio adquisición	Amortización anual (*)	Coste Hora Amortización	Coste imputable por amortización						Total Coste imputable por amortización	Hito N.º
				Año 20__		Año 20__		Año 20__			
				Nº Horas	Coste	Nº Horas	Coste	Nº Horas	Coste		
TOTAL											

(*) Se fija un máximo de 5 años a un 20% anual

Empresa solicitante Nº _____ Razón Social: _____

3.3 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Costes de material fungible destinado directa o exclusivamente a la actividad de investigación propuesta. Los gastos de material de oficina no tendrán cabida en esta partida, por tener la consideración de gastos generales.

Concepto	Coste imputable al proyecto	Distribución			Hito N.º
		Año 20 ____	Año 20 ____	Año 20 ____	
TOTAL					

Empresa solicitante Nº _____ Razón Social: _____

3.4. COSTES SERVICIOS EXTERNOS: investigación contractual, adquisición de patentes y conocimientos técnicos, así como costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y cuyo importe total no podrá ser superior al 50% del coste subvencionable del proyecto.

Empresa o Entidad Subcontratada	Coste imputable al proyecto	Distribución		Objeto del Servicio / Hito N.º
		Año 20____	Año 20____	
TOTAL				

3.5. OTROS GASTOS GENERALES: *Costes indirectos y otros gastos suplementarios directamente derivados del proyecto o actuación y debidamente justificados. Se incluirá el coste del informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el ROAC, cuando de acuerdo con la base 17.2. b), se opte por esta modalidad de acreditar los gastos en la justificación de las ayudas

Concepto	Coste imputable al proyecto	Distribución		Justificación / Hito N.º
		Año 20____	Año 20____	
TOTAL				

* Hasta el 20% del coste de los gastos de personal propio dedicado a la actividad de investigación hasta un máximo del 10% del coste subvencionable del proyecto

3.6. COSTE SUBVENCIONABLE DESGLOSADO POR PARTIDAS Y ANUALIDADES

Empresa solicitante N° _____ Razón Social: _____

CONCEPTO	Coste Subvencionable		
	Año 20____	Año 20____	Año 20____
1. Personal Propio			
2. Material inventariable			
3. Gastos de funcionamiento			
4. Costes servicios externos			
5. Otros gastos generales			
6. Costes Indirectos			
7. TOTAL			TOTAL

**4. PRESUPUESTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA**
(epígrafe d) de la base 3.1)

(Datos en euros)

Razón Social Empresa solicitante:

4.1 INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES para la diversificación de la producción en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción.

Activo	Coste imputable al proyecto	Distribución		Hito Nº
		Año 20__	Año 20__	
SUBTOTAL 4.1				

4.2 COLABORACIONES EXTERNAS para asesoramiento en innovación tales como asistencia tecnológica, servicios de transferencia de tecnología, formación, tutorización y servicios relacionados con el proyecto, prestados por consultorías, centros tecnológicos u organismos de investigación. No podrá superar el 50% del coste subvencionable del proyecto.

Empresa o Entidad Subcontratada	Coste imputable al proyecto	Distribución		Objeto del Servicio / Hito Nº
		Año 20__	Año 20__	
SUBTOTAL 4.2				
TOTAL				

Razón Social Empresa solicitante: _____

4.3 FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	Importe Año _____	Importe Año _____	TOTAL
Ayuda solicitada			
Otras ayudas públicas			
Financiación propia			
Financiación externa			
Otros			
TOTAL			



DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS Y SOLICITADAS O QUE PREVEA SOLICITAR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON ESTE PROYECTO

Don/Doña:

En representación de la entidad:

DECLARA:

QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO:

Cuantía:

Entidad(es) que financia(n):

Año:

Cuantía:

Entidad(es) que financia(n):

Año:

QUE HA SOLICITADO LAS SIGUIENTES AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO:

Cuantía:

Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:

Fecha(s) de solicitud:

Cuantía:

Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:

Fecha(s) de solicitud:

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Entidad Colaboradora, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la subvención solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

En a de 20__

El/la representante legal de la entidad solicitante
D/Dña.
Cargo



FUNDAMENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doña
En representación de la Entidad
Declara que ostenta la representación de la misma en virtud de(1)

Y en la representación que ostenta declara que la entidad representada se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no siendo deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, subvenciones solicitadas, así como las concedidas, habiendo procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Principado de Asturias y que no se encuentra incurso en las restantes circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario/a, recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que declaro a efectos de tomar parte en la convocatoria abierta por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha de de 20__ para la concesión de ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de investigación en el marco del Plan de I+D+I de Asturias.

En _____, a de _____ 20__

Firma y Sello

(1) Debe precisarse el instrumento legal de otorgamiento del poder, ya sea ante Notario (especificando los datos de identificación correspondientes) o en virtud de representación estatutaria (adjuntando copia de los Estatutos).